



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OBRAS PÚBLICAS Y ENTREGA-RECEPCIÓN 2019-2021 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; Y EL CONTRALOR MUNICIPAL C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ADAME SUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, según consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01-uno de julio de 2020-dos mil veinte, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 82 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 32 y 33 fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- En fecha 02-dos de julio de 2020-dos mil veinte, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-021-2020, para llevar a cabo los servicios de evaluación y seguimiento en los procesos de gestión y administración de recursos y obras públicas y entrega-recepción 2019-2021 de diversas dependencias de la Administración Municipal de Monterrey, con una vigencia al día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que, con el objeto de detectar posibles inconsistencias en la gestión y administración de recursos y obra pública, y en su caso adoptar las medidas correctivas que se estimen necesarias, la Contraloría Municipal de Monterrey mediante Oficio No. P.M.C.M. 1452/2020, solicitó a la Secretaría de Administración, tomar en consideración la inclusión de la



SIC0-021-2020

Secretaría de Servicios Públicos como una dependencia involucrada en las áreas a evaluar dentro de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración consideró oportuno realizar el presente convenio modificatorio para llevar a cabo la inclusión de la Secretaría de Servicios Públicos para realizarle los servicios de evaluación y seguimiento en los procesos de gestión y administración de recursos y obra pública.

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que la contraprestación señalada en la Cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" no sufrirá cambio alguno por la inclusión de la Secretaría de Servicios Públicos como dependencia a evaluar.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado por las partes el día 02-dos de julio de 2020-dos mil veinte, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar únicamente la Cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO PRINCIPAL", adicionando el inciso "h" para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga en este acto a realizar a favor de "EL MUNICIPIO" los servicios de evaluación y seguimiento en los procesos de gestión y administración de recursos y obras públicas y entrega-recepción 2019-2021 de diversas dependencias de la Administración Municipal, dichos servicios involucrarán las siguientes Dependencias de la Administración:

- a) *Presidencia Municipal.*
 - i. *Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.*
- b) *Tesorería Municipal.*
 - i. *Dirección de Ingresos.*
 - ii. *Dirección de Egresos.*
 - iii. *Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública.*
 - iv. *Dirección de Patrimonio.*
 - v. *Dirección de Recaudación Inmobiliaria.*
- c) *Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad*
 - i. *Dirección General de Inspección.*
 - ii. *Dirección de Análisis, Información y Tecnología Administrativa.*
 - iii. *Dirección Administrativa.*
- d) *Secretaría de Administración.*
 - i. *Dirección de Adquisiciones.*
 - ii. *Dirección de Recursos Humanos.*



- e) *Secretaría de Obras Públicas.*
 - i. *Dirección de Planeación de Obras y Contratación.*
 - ii. *Dirección de Proyectos de Obras Públicas.*
 - iii. *Dirección de Construcción y Control de Obra.*
- f) *Secretaría de Desarrollo Social.*
 - i. *Dirección General de Bienestar Social.*
 - i. *Dirección de Desarrollo Social.*
 - ii. *Dirección Administrativa.*
- g) *Contraloría Municipal.*
 - i. *Oficina del Contralor.*
- h) *Secretaría de Servicios Públicos*
 - i. *Oficina del Secretario.*
 - ii. *Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos.*


TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 24-veinticuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
2. DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MIGUEL ÁNGEL ADAME SUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OBRAS PÚBLICAS Y ENTREGA-RECEPCIÓN 2019-2021 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE.